



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo,

05/05/001/1404

VISTO: la gestión promovida por la Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay– Diócesis de Salto mediante la cual solicita modificación de la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de agosto de 2005.-

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se declaró a la gestionante exonerada del pago de tributos al amparo de lo establecido por el artículo 134 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960, en ocasión de la importación de un vehículo marca Toyota, modelo Hiace, por un valor CIF de U\$S 25.500,00. (veinticinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América).-

II) que con fecha 27 de octubre de 2006 la institución gestionante solicitó la modificación de la Resolución de 8 de agosto de 2005 ya que la ayuda recibida por la Iglesia Católica de Alemania Adveniat para la compra del vehículo fue menor a la prevista, cambiando el modelo del vehículo, por uno de precio inferior al solicitado originalmente, accediéndose a lo peticionado por resolución del Poder Ejecutivo de 29 de enero de 2007.-

III) que, en esta instancia, se presenta nuevamente la peticionante, solicitando la importación de un nuevo vehículo.-

CONSIDERANDO: que se mantienen las causales que justificaron la exoneración otorgada, por lo que corresponde proceder a la modificación del numeral 1º de la Resolución de 8 de agosto de 2005 accediendo a lo solicitado.-

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Modifícase el numeral 1º de la Resolución de 8 de agosto de 2005, por la que se declaró a la Iglesia Católica Apostólica Romana en el Uruguay – Diócesis de Salto exonerada del pago del Impuesto Aduanero Único a la Importación, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados en ocasión de la importación de un vehículo, en el sentido que debe leerse un vehículo marca Hyundai, por un valor CIF de U\$S 14.700,00 (catorce mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América) según factura de la firma ELACAR TRADING S.A, cuya copia forma parte de la presente Resolución.-

LP/ED/ahs

2º) Notifíquese, comuníquese, y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.-

VAZQUEZ.-Danilo Astori.-Mario Bergara.-

43

ELACAR TRADING S.A.

Juncal 1327 Of. 901 - Tel.: 916 23 12 - Fax: (0598-2) 917 01 62
Ruta 8 Km. 17.500 / Zona Franca Montevideo
MONTEVIDEO - URUGUAY

Montevideo, 24 de Agosto de 2007

Sres.
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Presente

De nuestra mayor consideración:

*Por la presente, y de acuerdo a vuestra solicitud, cotizamos a IGLESIA
CATOLICA APOSTOLICA ROMANA - DIOCESIS DE SALTO) la siguiente
unidad:*

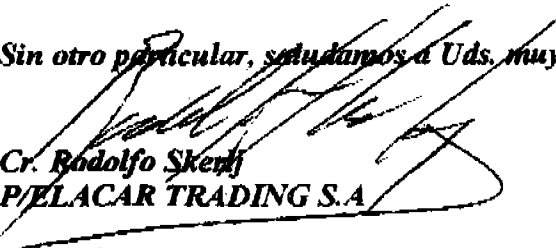
HYUNDAI H1 STAREX FURGON CHASIS LARGO

Precio Cif Zona Franca Montevideo US\$ 14.700.00

Motor. 2600 cc Diesel

Dirección hidráulica.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.


Cr. Rodolfo Skerj
P/ELACAR TRADING S.A

